



**MATRÍCULA POR PRIMERA VEZ EN UN TÍTULO DE MÁSTER**  
**CURSO ACADÉMICO 2017/2018**

Podrán realizar esta matrícula los estudiantes admitidos en un Máster Universitario en el curso 2017/2018 en los siguientes plazos según la fase en la que hayan sido admitidos.

**Plazos de matrícula:**

1ª fase:

Primera lista: del **29 de mayo al 6 de junio de 2017**

Segunda lista, en su caso: **del 12 al 15 de junio de 2017**

2ª fase:

Primera lista: del **25 al 28 de julio de 2017**

Segunda lista, en su caso: **del 4 al 6 de septiembre de 2017**

3ª Fase:

Primera lista: del **2 al 6 de octubre de 2017**

**Lugar:**

La matrícula se realizará de forma presencial en la Secretaría del Centro en el que esté adscrito el Máster en el que ha sido admitido.

**Documentación necesaria para formalizar la matrícula**

Deberá presentar los originales de la documentación que anexo a su solicitud de admisión, al objeto de que la secretaría proceda a su cotejo.

Si la documentación no respondiera fielmente a los documentos originales, todas las actuaciones quedarán sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades que se pudieran derivar.



Entre otra:

- Copia del DNI (NIE o pasaporte para extranjeros) en vigor.
- Documentación académica que faculte para el acceso a los estudios oficiales de Máster, con carácter general:
- Copia del título universitario que da acceso o del resguardo del depósito del pago del mismo o, en su caso, credencial de homologación.
- Copia de la certificación académica personal de los estudios que le dan acceso en la que conste la nota media calculada conforme a lo establecido en el RD 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.
- En el caso de solicitantes con títulos universitarios, extranjeros no homologados, ajenos al EEES, además de la anterior, deberán presentar una copia de la Resolución de la Comisión General de Doctorado de la Universidad de Murcia, sobre comprobación de nivel de formación equivalente.

**Documentación complementaria, en su caso:**

- Los estudiantes que soliciten la domiciliación del recibo de su matrícula o el pago fraccionado de la misma deberán cumplimentar, descargar y firmar manuscritamente (el titular de la cuenta en la que se domicilia el pago) el modelo de mandato u orden de domiciliación que podrá obtener en la siguiente dirección web: <https://gurum.um.es/gurum/mandatos.htm>, en él constarán la identidad del estudiante, la titulación en la que se matricula, la identidad del titular de la cuenta y el número de cuenta iban (que consta de 24 dígitos).



- Los beneficiarios de tarifas especiales o deducciones de los precios públicos, la documentación que lo acredite.
- Impreso de solicitud de reconocimiento de estudios, en su caso, conforme a lo establecido en el apartado 6º de las [normas de admisión y matrícula](#).
- Certificado de inexistencia de antecedentes penales por delitos sexuales:

La Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (SG-8/2016, de 1 de junio) por la que se dictan instrucciones en relación con la modificación del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, establece la obligación de recabar información relativa al Certificado de Inexistencia de Antecedentes Penales por Delitos Sexuales para el acceso a profesiones, oficios o actividades que impliquen contacto habitual con menores.

Esta obligación se hace extensiva a aquellos estudiantes que a partir del curso 2016/2017 vayan a realizar prácticas en Centros (colegios, institutos o unidades) que implique contacto habitual con el citado colectivo. La Resolución del Secretario General de la Universidad de Murcia, SG-13/2016, de 25 de julio, estableció el procedimiento de incorporación del certificado de ausencia de delito sexual a procesos de matrícula, relacionando las asignaturas en títulos oficiales de Grado y Máster que precisan la incorporación del citado certificado, sin perjuicio de las modificaciones que puedan dictarse.

En estos casos, el estudiante deberá aportar una certificación negativa de no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, o podrá autorizar a la Universidad de Murcia a realizar la verificación de su identidad y a la



consulta de sus datos en el Registro Central de Delincuentes Sexuales del Ministerio de Justicia dando su consentimiento para recabar información relativa al "Certificado de Inexistencia de Antecedentes Penales por Delitos Sexuales"

[https://volantes.um.es/volantes/paginas/recursos/formulario\\_consentimiento.pdf](https://volantes.um.es/volantes/paginas/recursos/formulario_consentimiento.pdf)

- Acreditación, en su caso, del dominio de una lengua extranjera equivalente al nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas, exigencia legal establecida para poder obtener el título de Máster (máster de Formación del Profesorado y cualquier otro que lo exija en sus requisitos de acceso).
- Documentación complementaria requerida, en su caso, por la Comisión Académica para la admisión (curriculum vitae, profesional...).
- Certificado de calificación legal de discapacidad del solicitante (con minusvalía igual o superior al 33 por 100) expedido por el órgano competente de la Comunidad Autónoma, dicho certificado debe indicar si la condición de discapacidad es DEFINITIVA o FECHA DE VALIDEZ de la misma, en caso de ser temporal o, en su caso, mediante la acreditación dispuesta en el artículo 2 del Real Decreto 1414/2006 de 1 de diciembre.
- Los interesados podrán ejercitar su derecho a no presentar los documentos que obren en poder de las Administraciones Públicas, siempre que presten su autorización para que puedan ser recabados por medios electrónicos. La autorización se acompañará a la solicitud de matrícula mediante el modelo que se puede obtener en la siguiente dirección web: [https://volantes.um.es/volantes/paginas/recursos/formulario\\_consentimiento.pdf](https://volantes.um.es/volantes/paginas/recursos/formulario_consentimiento.pdf)



## Documento que deben cumplimentar los estudiantes de nuevo ingreso:

El documento de **Registro fehaciente de teléfono móvil de estudiantes** le podrá ser facilitado en la Secretaría de su centro al formalizar la matrícula, o bien lo podrá descargar previamente en la web, que deberá leer, cumplimentar y firmar en el momento de realizar la matrícula (solo obligatorio para los de primero), con la finalidad de un doble objetivo:

- Disponer de un registro fehaciente de los teléfonos móviles de nuestros estudiantes e informar de cómo pueden modificarlo en caso necesario.
- Informar de las vías que existen para que las Notificaciones Oficiales que se realizan a través de la Carpeta Ciudadana puedan ser informadas a sus cuentas de correo personales no @um.

## Límites a la matriculación:

Cuando un estudiante vaya a iniciar los estudios oficiales de Máster deberá matricularse obligatoriamente, al menos, de 60 créditos de primer curso, a excepción de aquéllos a quienes les sean parcialmente reconocidos o convalidados los estudios que inician, o si el plan de estudios estableciese otro mínimo. Con el objeto de facilitar que se puedan compaginar los estudios con la actividad laboral o conciliar la continuación de su formación con su vida personal y familiar, un estudiante que se matricule por primera vez en un Máster Universitario, lo podrá hacer de un número de créditos inferior a 60, estando obligado en cualquier caso, a matricularse obligatoriamente de un mínimo superior a 30 créditos y a atenerse a la normativa de la Universidad de Murcia sobre el régimen de permanencia y estudios a tiempo completo y a tiempo parcial.

Aquellos estudiantes que iniciaron los estudios de Máster en el curso académico 2016/2017, y que por tanto están sujetos a lo establecido Reglamento de Progresión y Permanencia de la Universidad de Murcia, para continuar las enseñanzas regladas en el título en el que se encuentren matriculados, deberán superar



en su primer año de matrícula un mínimo de 12 ECTS, para tiempos completos, 6 para régimen de tiempo parcial. En el caso de no alcanzar esos mínimos, no podrán formalizar matrícula en el título en cuestión durante los tres cursos académicos siguientes.

En aquellos casos en los que el Máster consta de dos cursos, el estudiante deberá hacerlo, además, de los créditos pendientes de cursos anteriores, siendo obligado cubrir la matriculación de las asignaturas no superadas desde el curso inferior al superior, siempre ateniéndose al máximo de matriculación establecido según el régimen a que se acoja. Esta obligación no será necesaria si los créditos no superados del curso anterior suman una cantidad igual o inferior a 12 ECTS.

#### **Requisito para solicitar beca:**

Los estudiantes que deseen solicitar beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, deberán cumplimentar el modelo de solicitud que aparece en la página WEB (<https://sede.educacion.gob.es>), debiendo aportar el resguardo de solicitud de beca, que genera la aplicación de becas, junto con la matrícula en la Secretaría del Centro.

#### **Cuando y donde pagar:**

**IMPORTANTE:** Esta información se refiere al curso académico 2016/2017, por lo que podría ser modificada para el presente curso.

Los estudiantes podrán efectuar el pago al contado del recibo de su matrícula o solicitar la domiciliación del mismo y el pago fraccionado:

- **Al contado, en un único pago** al formalizar la matrícula, haciéndolo efectivo en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día de formalización de la matrícula.
- El pago de este recibo puede efectuarse en cualquier sucursal que se mencionan en el recibo, en cajeros automáticos o



mediante banca electrónica. También puede ser pagado por tarjeta bancaria a través del portal <http://gurum.um.es>

o **Domiciliación**, de la siguiente manera:

- Recibo único (100% de derechos académicos, más los derechos de Secretaría).

Será cargado en cuenta bancaria entre los días 1 y 15 de septiembre de 2017.

- En seis pagos, que serán ingresados, en iguales cuantías de derechos académicos, en las siguientes fechas: el primero, entre los días 1 y 15 de septiembre de 2017; el segundo, entre los días 1 y 10 de octubre de 2017; el tercero, entre los días 1 y 10 de noviembre de 2017; el cuarto, entre los días 1 y 10 de diciembre de 2017; el quinto, entre los días 1 y 10 de febrero de 2018; y el sexto, entre los días 1 y 10 de marzo de 2018. El primero de los pagos incluirá, además, el total de los derechos de secretaría que correspondan.

En el caso de que el estudiante formalice matrícula con posterioridad a las fechas de los envíos establecidos, el importe de la misma se dividirá entre los plazos que aún queden por enviar.

Cuando se produzca el impago de alguno de los plazos se considerarán vencidos los plazos restantes, exigiéndose el pago de la totalidad de la deuda en un plazo de 10 días.

El impago total o parcial de los derechos académicos correspondientes supondrá la anulación de oficio de la matrícula. En sucesivas matrículas se efectuará liquidación por el total de los derechos que se debe ingresar (incluyendo los no satisfechos en cursos anteriores). En caso de efectuarse el abono en cantidad inferior a la debida, el pago se imputará en primer lugar a regularizar la situación anterior, y en segundo término a la nueva matrícula.



En el supuesto de que la propuesta de resolución de la beca resultara negativa, y una vez notificada ésta, los alumnos deberán hacer efectivo en pago único el importe de la matrícula.

### **IMPORTANTE**

**Estudiantes que deben realizar su matrícula en la primera fase de admisión** (primera lista: del 29 de mayo al 6 de junio de 2017, segunda lista, en su caso: del 12 al 15 de junio de 2017)

Todas las matrículas deberán ser domiciliadas, y no se abonará recibo alguno hasta que queden establecidos los precios públicos correspondientes al curso 2017/2018 mediante la publicación en el BORM de la correspondiente orden de precios.

### **Estudiantes que deben realizar su matrícula en la segunda y/o fase de admisión**

No se realizará ingreso alguno hasta que le sea expedido el recibo correspondiente, en su caso, en el momento de efectuar la matrícula.

1) A los estudiantes que opten por domiciliación del importe de la matrícula, bien en un solo plazo, o mediante pago fraccionado, se les girará el importe correspondiente a la entidad bancaria que hayan indicado en su solicitud de matrícula.

2) A los estudiantes que deseen realizar el pago en un solo plazo, sin domiciliación bancaria, se les entregará el recibo correspondiente a su liquidación en el momento de realizar la misma.

En el plazo de diez días deberán abonar este importe en cualquier oficina de las siguientes entidades bancarias:

CAM/B. Sabadell.  
CajaMurcia/BMN.  
CajaMar.  
Banco Santander.





El pago de este recibo puede efectuarse en cualquier sucursal de las mencionadas entidades, en cajeros automáticos o mediante banca electrónica. También puede ser pagado por tarjeta bancaria a través del portal <http://gurum.um.es>

Sección de Postgrado  
Servicio de Grado y Postgrado  
Área de Gestión Académica

Revisado: 25-5-2017